



EXPEDIENTE: CDHEH-TB-0219-22

Oficio: 0682

Asunto: Segunda solicitud de Informe

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, nueve de noviembre de dos mil veintidós.

CAP. RAFAEL GUERRERO GÓMEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
PRESENTE.

Derivado del oficio 0653, consistente en la solicitud de informe de ley dirigida a Usted, en la que solicitó su apoyo a efecto de que indicara a los elementos que participaron en los hechos motivo de queja, consumados el diecisiete de octubre del año que transcurre, el cual le fue debidamente notificado el veintisiete de octubre de este mismo año y que hasta la fecha no ha sido rendido; dicho lo anterior, **le solicito por segunda ocasión**, indique al personal involucrado para que a efecto de que en un plazo de **tres días naturales** contados a partir de su notificación, remitan a este Organismo **un informe por duplicado** respecto de los hechos que se les atribuyen; asimismo, se le informa que **en caso de incumplimiento al presente requerimiento, el expediente en que se actúa será resuelto con base en las constancias que obran en el y de acuerdo a la normatividad institucional.**

Muy importante será que se adjunten los documentos que prueben la legalidad de su actuación, haciéndole notar que el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Hidalgo, establece el desacato por parte de los servidores públicos que no den contestación o retrasen deliberadamente y sin justificación la entrega de información generados por los requerimientos en materia de derechos humanos; además el artículo 75 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, prevé que la falta de presentación del informe solicitado, así como la no remisión de la documentación requerida, tendrá el efecto de que se presuman ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

Para efectos del artículo 91 de la Ley de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo y relacionado al numeral 55 del su Reglamento, en atención a la flexibilidad y sumariedad del procedimiento de queja, podrán utilizarse cualquier medio tecnológico de comunicación para realizar notificaciones y recibir documentos; siendo así, **se le requiere señale en su escrito de contestación, un correo electrónico oficial para tales efectos**, poniendo esta Visitaduría Regional a su disposición el e-mail notificacionesregionales@cdhhgo.org para recibir sus documentos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74 y 96 del ordenamiento legal antes invocado; así como también los numerales 94, párrafo primero y segundo de su reglamento.

Le hago saber que el abogado que se encargará de la integración de la presente es el licenciado Francisco Javier Damián Alvarado, quien para cualquier aclaración podrá contactar en los números telefónicos 775 753 1821 o lada sin costo 800 717 65,96, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE

